



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 28 de junio de 2022  
**P.I.E. N° 788/2021-2022**

Señor  
Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA**  
Cochabamba. -



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita al señor Alcalde responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cómo se está implementando la Ley N° 548, concerniente a recursos humanos. Económicos, políticas, programas y proyectos destinados a reducir o erradicar todas las formas de violencia hacia niñas, niños o adolescentes, teniendo como argumento la distinción de las etapas de desarrollo y que fueron implementados por el municipio a su cargo, desde las gestiones y políticas, programa y proyectos específicos desarrollados. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe si la Defensoría de la Niñez y Adolescente tuvo conocimiento de la niña víctima de violación por parte de su abuelastro en el Municipio de Chimoré. --- 3. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, informe en qué fecha se tuvo conocimiento del presente caso. --- 4. Informe qué acciones ha tomado la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Adjunte fotocopias legalizadas que respalden la información brindada. --- 5. Informe cuál es el estado actual de las acciones asumidas. Adjunte fotocopias legalizadas que respalden la información brindada.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

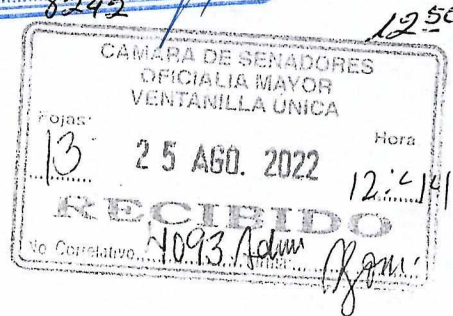
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Peredo  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE COCHABAMBA

**Cocho**  
somos progreso

Cochabamba, 22 de Agosto de 2022  
**GAMC-CE-1076/2022**



Señor  
Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
Ciudad de La Paz.

Ref.: SUYO P.I.E. N° 788-2021/2022.

Señor Presidente:

En atención a la nota P.I.E. N° 788/2021/2022 de 28 de junio de 2022, por la que solicita se responda al cuestionario respecto a la implementación de la Ley N° 548, de 17 de julio de 2014, adjunto hago llegar a usted, la información requerida expuesta a través de la nota DPTO. DNA. CITE N° 1014/2022 de 25 de julio de 2022, expedida por el Departamento Defensoría de la Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Deportes, no siendo posible adjuntar fotocopias legalizadas solicitadas por expresa previsión del Artículo 144. de la repetida Ley.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

**Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE COCHABAMBA**

H.R.SG.:006373/2022  
GRAL.:056250/2022  
Adj.:Fjs.12  
c.c.:Archivo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA  
SECRETARÍA GENERAL  
Plaza 14 de septiembre N° 210 esquina General Achá  
Telf.: Central piloto: 151 - <https://cochabamba.bo>

<b>Vo.Bo. Asesor 2 de Secretaría General</b>	<b>Vo.Bo. Secretario General</b>
Abg. Alfredo Alberto Marusic Quiroga	Lic. Henry Gonzalo Rico Garcia



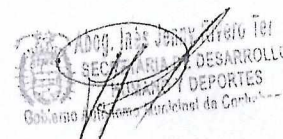


**Cocha** somos progreso



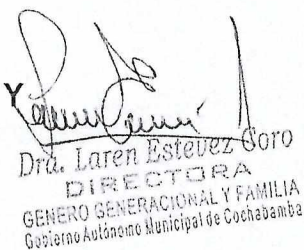
Cochabamba 25 de Julio de 2022  
DPTO. DNA. CITE N° 1014/2022

**A:** Cap. Manfred Armando Reyes Villa Bacigalupi  
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA**



**VIA:** Dra. Jenny Rivero Terán  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y DEPORTES**

**VIA:** Dra. Laren Estévez Coro  
**DIRECTORA DE LA DIRECCION DE GÉNERO GENERACIONAL Y FAMILIA**

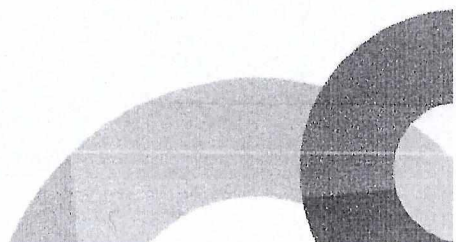


**DE:** Dra. Cynthia Prado Quiroga  
**JEFA DEPTO. DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**REF.: RESPUESTA A H.R. N° GRAL 056250 – SOLICITUD DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA P.I.E. No 788/2021-2022, COMUNICACIÓN INTERNA N.º: SG-CI-827, COMUNICACION INTERNA N°113/2022 Y COMUNICACION INTERNA D.G.G.F. N.º 046/2022**

De mi mayor consideración:

A través de la presente saludo a su Autoridad muy cordialmente y en mi condición de Jefa del Departamento de Defensoría de la Niñez y Adolescencia, tengo a bien informar con relación a la H.R. N° Gral. 056252 , Nota P.I.E. N° 789/2021-2022 de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia , en la que solicitan:



### Al punto 1

**Informe como se está implementando la Ley N° 548, concerniente a recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a reducir o erradicar todas las formas de violencia hacia niñas, niños o adolescentes, teniendo como argumento la distinción de las etapas de desarrollo y que fueron implementados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2021 hasta junio del presente año. Detalle la información por gestión y política, programa o proyectos específicos desarrollados. Adjunte documentación de respaldo.**

Al respecto me permito informar:

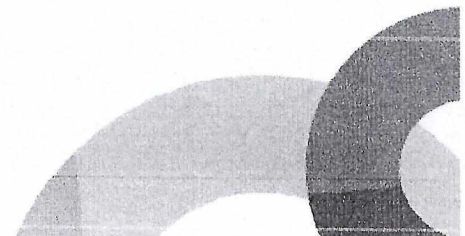
La Defensoría de la Niñez y Adolescencia es un servicio municipal de carácter permanente, interdisciplinario y gratuito que vela por la promoción, protección y defensa psico-socio-jurídica de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establecidos en la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente.

Al presente y en estrecha relación con la normativa antes citada cuenta con 12 puntos desconcentrados de atención, ubicados en las diferentes Subalcaldías, Estaciones Integrales policiales de EPI NORTE y EPI SUR, la Oficina Central, así como cuenta con brazos operativos como la Escuela de la Familia y el Centro de Atención Integral a la Familia (CAIF), a objeto de que la población pueda acceder a un servicio eficiente y a su alcance.

**Los Recursos Humanos** con los que cuenta la Defensoría de la Niñez y Adolescencia a fin de brindar una atención eficiente y oportuna en los 12 puntos desconcentrados, está constituida de la siguiente forma:

- Personal con Item
- Personal Eventual
- Consultores de línea

**Respecto a los Recursos Económicos** tenemos el siguiente detalle por Gestiones:



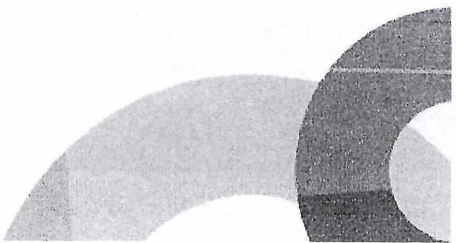


GESTION	PRESUPUESTO
2021	6.211.548,00
2022	6.091.990,00

\*Datos verificables en el SIGEP

Los Programas y Proyectos implementados y en ejecución son los siguientes:

- **CERO NIÑOS, NIÑAS EN SITUACIÓN DE CALLE.-** A través de un equipo interdisciplinario se realiza acciones de prevención, atención integral, protección, derivación y reinserción social con niñas, niños y adolescentes en alto riesgo y situación de calle, constituyéndose como instancia articuladora de los diferentes Programas de Atención a los NNASC en el Municipio de Cochabamba.
- **PREVENCIÓN DE LA TRATA Y TRÁFICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.-** Despliega trabajo desde el enfoque de la Prevención que permitirá que el actuar de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia se efectivice antes de consumado el delito y con esto disminuir de manera gradual los casos de Trata y Tráfico de Personas cuyas víctimas sean niños, niñas y adolescentes. De igual Informar y concientizar a la población respecto a la existencia de estos delitos y sus fines. Así como debe brindar herramientas para el cuidado desde la familia, la sociedad y promover el autocuidado. Estas acciones se las realiza en estrecha colaboración con el  
  
Comité Departamental de Trata y Tráfico de Cochabamba.
- **PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN LABORAL.-** La misión de este proyecto es precautelar el ejercicio y goce pleno de los derechos de



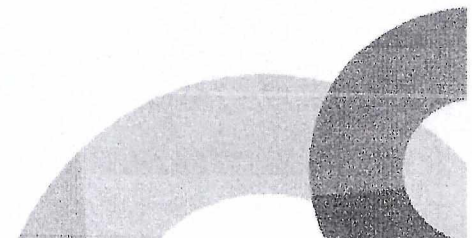
las niñas, niños y adolescentes trabajadores del Municipio de Cochabamba realizando acciones de prevención, con el objetivo de que en la ciudad de Cochabamba se tengan padres que cumplan con su responsabilidad de cuidado y protección de sus hijos e hijas.

- **CUENTOS QUE NO SON CUENTOS.-** Proyecto de Prevención del Abuso Sexual Infantil en el ámbito educativo, que busca fortalecer habilidades de autoprotección, brindando información sencilla y abierta a niñas y niños involucrando a padres, madres y maestros.
- **SEMILLAS DE PAZ.-** Proyecto de Prevención de la violencia que trabaja con la comunidad educativa, fomentando la educación para una Cultura de Paz y No Violencia a través de herramientas de comunicación, negociación y mediación de los conflictos, informando sobre los derechos y deberes del niño, niña y adolescente, racismo y discriminación, sexualidad y violencia de género.
- **ESCUELA DE LA FAMILIA.-**

La Escuela de la Familia es un espacio de información, formación y reflexión dirigido a padres y madres sobre aspectos relacionados con las competencias parentales. Es un recurso de apoyo a las familias para que puedan desarrollar adecuadamente sus roles familiares y superar situaciones de necesidad y riesgo social, tales como violencia intrafamiliar. Es un programa de carácter preventivo que contribuye a modificar conductas y a la adquisición de pautas saludables de dinámica familiar.

- **CENTRO DE APOYO INTEGRAL A LA FAMILIA (CAIF).-**

El Centro de Apoyo Integral a la Familia (CAIF) es un Centro municipal, comunitario y de atención gratuita. Brinda atención especializada e integral a las personas que presentan consumo experimental hasta problemático de



alcohol y otras sustancias psicoactivas en el área de intervención del CAIF, realizando además acciones preventivas en y con la comunidad desde un programa de administración municipal, con características de trabajo comunitario, ambulatorio y gratuito. Tiene como objetivo disminuir el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas y los problemas asociados a este consumo, mediante un trabajo de atención integral a las familias que se encuentren dentro de esta problemática y un trabajo preventivo en y con la comunidad dirigidas especialmente a poblaciones vulnerables de adolescentes, jóvenes y sus familias.

**Al punto 2**

**Informe si la Defensoría de la Niñez y Adolescencia tuvo conocimiento de la niña víctima de violación por parte de su abuelastro en el Municipio de Chimoré.**

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Cercado tuvo conocimiento del presente caso a través de la abogada de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Chimoré.

**Al punto 3 De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, informe en que fecha se tuvo conocimiento del presente caso.**

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Cercado tuvo conocimiento del caso en fecha 2 de junio de 2022.

**Al punto 4 Informe que acciones ha tomado la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Adjunte fotocopias legalizadas que respalden la información brindada.**

El proceso penal por Violación de Niño, Niña y Adolescente es atendido por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Chimore.

Sin embargo la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Cercado, brindo asistencia psicológica de contención a la víctima a solicitud de la Dra. Marioly Alvarez, Delegada Defensorial de la Defensoría del Pueblo en Cochabamba, quien indico que la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Chimoré habría mandado sola a la víctima junto a su progenitor a esta localidad y que no se habría hecho cargo del acompañamiento. Por lo que el Área psicológica se constituyó al Hospital Maternológico German Urquidi donde previo contacto y consentimiento del padre de la víctima realizo la contención correspondiente.

A solicitud de la Defensoría del Pueblo se hizo la entrega del Informe Psicológico de acompañamiento y contención a la víctima.

Se presentó una Carta al Director del Hospital Maternológico German Urquidi a fin de que informara respecto a la situación de la salud de la víctima y de su embarazo, con relación a las implicancias para su vida y salud de la realización de la interrupción de su embarazo.

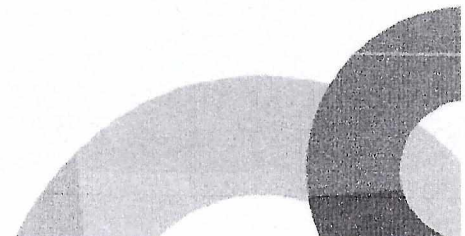
Se solicitó a la Delegada de la Defensoría del Pueblo y a la Dirección del Hospital Maternológico una reunión interinstitucional y la realización de una Junta Medica velando por la integridad y la vida de la víctima y del ser en concepción.

En fecha 11 de junio se interrumpió el embarazo de la víctima, dando a luz a un bebe varón que quedo a cargo de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Cercado.

#### **Al punto 5**

**Informe cual es el estado actual de las acciones asumidas. Adjunte fotocopias legalizadas que respalden la información brindada.**

Las acciones asumidas ya fueron sustanciadas. El proceso se encuentra en Etapa preparatoria y a cargo de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Chimore.





Por otra parte informo a su Autoridad que no se puede otorgar fotocopias legalizadas o copias de las acciones e informes realizados, en atención al Derecho a la Protección de la Imagen y la Confidencialidad, que se encuentra plasmado en el Art. 144 del Código Niño, Niña y Adolescente, que establece textualmente lo siguiente:

**ARTÍCULO 144. (DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA IMAGEN Y DE LA CONFIDENCIALIDAD).**

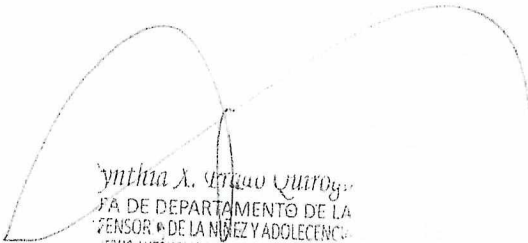
I. La niña, niño y adolescente tiene derecho al respeto de su propia imagen.

II. Las autoridades judiciales, servidoras y servidores públicos, y el personal de instituciones privadas tienen la obligación de mantener reserva y resguardar la identidad de la niña, niño y adolescente, que se vea involucrado en cualquier tipo de proceso **y de restringir el acceso a la documentación sobre los mismos, salvo autorización expresa de la autoridad competente.**

Por lo que se da cumplimiento a la solicitud realizada por la Honorable Sen. Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio Cámara de Senadores.

Y sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente



Cynthia A. Quispe Quispe  
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE LA  
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA